

Clase: DIVISORIO
Demandante: LUZ NELLY LEGUIZAMO MELO Y OTROS
Demandado: ANDRES LEGUIZAMO MELO Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00041-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que en atención a la solicitud de aplazamiento allegada el pasado 23 de junio del corriente año a la primera hora hábil laboral, vía correo electrónico de este Despacho por la apoderada judicial del incidentante y que se incorporó al proceso a folio que antecede, se decidió no llevar a cabo la audiencia que se encontraba programada para el día 24 de junio de 2021 a las 10:00 a.m., toda vez que las circunstancias allí expuestas eran razones suficientes para proceder en tal sentido ante la imposibilidad de asistencia de la apoderada judicial; el Despacho procede a señalar nueva fecha para la realización de la audiencia en la que se decidirá sobre el incidente de oposición, la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize, según la disponibilidad del juzgado la cual .

Conforme a lo anterior se dispone:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha para dictar la decisión que en derecho corresponda dentro del incidente de oposición a la diligencia de secuestro presentado por el señor José Manuel Torres Manrique el día tres del mes de septiembre del año 2021 a la hora de las 10:00 AM. La cual se realizará de manera virtual mediante la aplicación Lifesize.

SEGUNDO: Solicitar a las partes que de manera previa verifiquen su conectividad para su asistencia a la audiencia. Y requerir a los apoderados judiciales su colaboración para que sus defendidos se hagan presentes de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.032 de fecha 29 de junio de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria